

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN Y BANQUETE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE ANA LÍA DE FÁTIMA GARCÍA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CRÓNICOS EVENTOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CELINDA VILLALOBOS FLORES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

"LAS PARTES", con fecha 12 de diciembre de 2016, celebraron el Contrato N° INFODF/DAF/AD/322/2016, para la prestación del servicio de alquiler de salón y banquete, con el "INFO".

- I. La vigencia para la prestación de los servicios se estableció en el período comprendido del 14 de diciembre 2016 y hasta que se dé cumplimiento total del mismo.
- II. El monto del contrato se pactó por un monto \$220,237.60 (Doscientos veinte mil doscientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.) mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES:

Declaran "LAS PARTES" de forma conjunta y por conducto de sus Representantes Legales:

- I. Que es su deseo celebrar el presente convenio, para modificar el contrato a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes en el punto II.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° INFODF/DAF/AD/322/2016

- II. Que se reconocen recíprocamente su personalidad, para obligarse en términos del presente convenio.
- III. Que celebran el presente convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- IV. Que la partida presupuestal **3822**, denominada "**Gastos de orden social**", a la cual afecta el presente instrumento contractual, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar la erogación que se genere en virtud de los términos pactados en el presente contrato, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio N° **012059** de fecha 14 de diciembre de 2016, por un monto de **\$39,440.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta 00/100 M.N.)**.
- V. Que el presente contrato se modifica, a fin de contar con el servicio adicional de bocadillos y servicio de estacionamiento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El "INFO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el servicio de bocadillos para 270 personas y servicio de estacionamiento para 124 vehículos, para el 14 de diciembre del 2016 en el Salón de eventos, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1438, Colonia Del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100, conforme al **Anexo Técnico (Anexo No I)**.

SEGUNDA.- MONTO.

El "INFO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", convienen en que el monto del contrato por la prestación de los servicios sea por la cantidad de **\$39,440.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)**, incluyendo el IVA incluido, concepto numérico, que no rebasa el 20% del precio pactado originalmente.

El precio de los servicios es fijo, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos al mismo.

Por lo que los precios unitarios quedan de la siguiente manera:



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° INFODF/DAF/AD/322/2016

Concepto	Cantidad	Precio	Subtotal
Servicio de bocadillos	270	\$ 80.00	\$ 21,600.00
Servicio de estacionamiento	124	\$ 100.00	\$ 12,400.00
		Subtotal	\$ 34,000.00
		IVA	\$ 5,440.00
		Total	\$ 39,440.00

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la firma del mismo y hasta que se dé cumplimiento total del mismo, siendo correlativo con la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato N° **INFODF/DAF/AD/322/2016**.

CUARTA.- TERMINACIÓN.

Son causas de terminación del presente Convenio y del Contrato N° **INFODF/DAF/AD/322/2016**, que se modifica por mutuo consentimiento de "**LAS PARTES**", el caso fortuito y la fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "**INFO**", de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos de los "Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal".

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"**LAS PARTES**", acuerdan expresamente que el "**INFO**", podrá rescindir administrativamente a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento y sin necesidad de previa declaración judicial, el presente Convenio y el Contrato N° **INFODF/DAF/AD/322/2016** de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, del instrumento que se modifica.

QUINTA.- ANEXOS

El Contrato N° **INFODF/DAF/AD/322/2016**, este convenio y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre "**LAS PARTES**" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de esto instrumentos.



SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el contrato mencionado en el apartado de antecedentes en el punto número I, seguirá vigente en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas en todo lo que no se contraponga expresamente a lo estipulado en el presente convenio.

SÉPTIMA.- CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por "LAS PARTES", se firma el presente convenio por triplicado, uno para "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y dos para el "INFO", en la Ciudad de México, a **catorce de diciembre de dos mil dieciséis**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron; como constancia de su aceptación.


LAS PARTES:

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ELIMINADO: Rúbricas y firmas.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

**CÉLINDA VILLALOBOS FLORES
ADMINISTRADORA ÚNICA**

POR EL "INFO"


**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL**

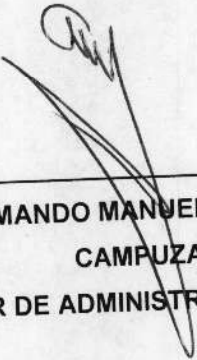


POR EL "INFO"

POR EL "INFO"

Analiabarciaab

ANA LÍA DE FÁTIMA GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA


ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ
CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO TÉCNICO
“Servicio de estacionamiento y bocadillos”

Consideraciones generales:

El servicio de estacionamiento deberá contar con espacio suficiente para albergar 124 automóviles del personal de Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

El estacionamiento deberá ser techado

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá tener seguro contra robo total del vehículo.

Se deberá prestar el servicio de estacionamiento en el siguiente domicilio:

Lugar de prestación del servicio: Av. Cuauhtémoc 1438 Col. Del Valle Ciudad de México C.P. 03100

Número de servicios: 124 automóviles.

Servicio de bocadillos:

El servicio deberá contar con los siguientes bocadillos:

- Teleras
- Hojaldras
- Empanadas
- Volován
- Cuerno de jamón con queso

Se deberá proporcionar el servicio de bocadillos para 270 personas, contemplando un posible incremento del 5% (cinco por ciento) por si se incrementara el número de asistentes contemplados.

Deberá proporcionar todos los materiales, insumos, mobiliario y personal suficientes que aseguren la adecuada prestación del servicio.

El personal que atenderá a los comensales deberá estar debidamente uniformado y dirigirse a los comensales con cortesía, amabilidad y diligencia, además de atender en todo momento las instrucciones u observaciones de logística que reciba del personal de **“EL INFO”**.

ANEXO TÉCNICO
“Alquiler y Servicio de Banquete”

Consideraciones generales:

El salón tendrá capacidad para albergar como mínimo 270 personas.

Deberá de contar con las medidas de seguridad necesarias que garanticen salvaguardar la integridad de los asistentes.

Deberá proporcionar el servicio de banquete para 270 personas, contemplando un posible incremento del 5% (cinco por ciento) en los alimentos y bebidas por si se incrementara el número de asistentes contemplados.

Deberá proporcionar todos los materiales, insumos, mobiliario y personal suficientes (mesas, sillas, bancos, fuentes de calor, cristalería, loza, mantelería, meseros, garroteros, cocineros, etc.) que aseguren la adecuada prestación del servicio con las especificaciones que se detallan a continuación:

Especificaciones del servicio:

Fecha del servicio: 14 de diciembre de 2016.

Lugar de prestación del servicio: Av. Cuauhtémoc 1438 Col. Del Valle, Ciudad de México.

Número de servicios: 270 servicios de banquete (Doscientas sesenta y tres personas).

Se requiere de un mínimo de 27 meseros para la atención de los comensales y demás personal necesario para la debida atención de 270 comensales y 27 mesas.

El personal que atenderá a los comensales deberá estar debidamente uniformado y dirigirse a los comensales con cortesía, amabilidad y diligencia, además de atender en todo momento las instrucciones u observaciones de logística que reciba del personal de “EL INFO”.

Los alimentos y bebidas que se proporcionen en el evento, sean de primera calidad, se encuentren en perfecto estado e higiene para consumo humano.

Se brindarán en cuatro tiempos, de conformidad con lo siguiente:

- Entrada
- Crema o sopa
- Plato fuerte con dos guarniciones

Adicionalmente y sin costo extra, proporcionará café suficiente para los 270 comensales.

Mesas: Se requiere un mínimo de 27 mesas, debidamente forradas con manteles de tela, color a elegir, para atención de los comensales.

Mantelería: Se requiere de la mantelería necesaria y suficiente para la atención de 270 comensales y 27 mesas, la mantelería deberá estar en perfecto estado e higiene.

Loza y Cristalería: Se requiere loza y cristalería necesaria y suficiente para la atención de 270 comensales y 27 mesas, misma que deberá estar en perfecto estado e higiene.

Traslado: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del traslado de los alimentos, personal, materiales, insumos, loza, cristalería, y todo lo necesario para la adecuada prestación del servicio hasta el lugar del evento, con el tiempo suficiente y necesario para el montaje del servicio.

Inicio del servicio: 14 de diciembre de 2016 a las 13:00 hrs.

Fin del servicio: 14 de diciembre de 2016 a las 20:00 hrs.

Desmontaje: A partir de las 20:30 hrs. del 14 de diciembre de 2016 o al finalizar el evento.

ELIMINADO: Rúbricas y firmas.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.